

DECRETO EXENTO N° 1.267
RETIRO, 04 ABR. 2014
VISTOS:

1.- Decreto Exento N° 3.966 de fecha 13 de Diciembre de 2013, que aprueba el calculo de ingresos y gastos del prosupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro, para el año 2014;

2.- Art. 4º, letra a) y e). Art. 22 letra c) de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

3.- Decreto Exento N° 1.214 "Fortalecimiento de las organizaciones culturales y otras en la comuna de Retiro" de fecha 02 de Abril de 2014 de enero de 2014.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar servicio transitorios para realizar relatoría sobre fabricación de bastidores para apoyar a organizaciones de tejedoras y sobre creación de sitios virtuales para promocionar los productos que éstas organizaciones fabrican.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el contrato de prestación de servicios suscritos entre la I. Municipalidad de Retiro, representada por el Alcalde Don Rodrigo Ramírez Parra y Don Marcial Yáñez Vásquez, Rut. 18.560.195-1 quien prestará servicios de acuerdo al CONSIDERANDO y que se especifica en contrato de prestación de servicios.

2.- **IMPUTESE** el gasto de \$222.222.- con cargo a la imputación 21.04.004.014.006 Prestaciones de servicios comunitarios, "Programa Fortalecimiento de las organizaciones Culturales y otras en la comuna de Retiro" en el Área de Gestión Programas Culturales.

3.- **DESIGNASE** como Unidad Técnica para la ejecución del programa a la Unidad de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Retiro.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SOBRE LA BASE DE HONORARIOS

En Retiro, a cuatro días del mes de Abril de dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por el Alcalde de la comuna, don **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, RUT. 11.458.844-K y Don Marcial Felipe Yáñez Vásquez, RUT. 18.560.195-1, con domicilio en Población El Esfuerzo, Pasaje Los Cerezos N° 82 de la Comuna de Retiro, ambas partes acuerdan y suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: Don Rodrigo Ramírez Parra, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Retiro, entrega al Sr. Marcial Felipe Yáñez Vásquez, la ejecución de la labor que a continuación se señala:

Servicio Transitorio como Relator en:

- Fabricación de Bastidores para Artesanía (telares de clavos) y
- Asesoramiento en la creación de sitios en Redes Sociales para organizaciones Taller de Telar Manos que Crean y Agrupación de Mujeres Rurales Quillaimo Centro para que promocionen sus productos a través de las redes sociales.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que en el desempeño del servicio señalado en el párrafo precedente, el proveedor se desempeñará como trabajador independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia con el mandante. Por lo tanto, el encargo o servicio que se le ha encomendado lo efectuará en el horario y condiciones convenidas.

TERCERO: El servicio descrito se desarrollará en el sector de Quillaimo (Sede Social) los días 5, 12, 17, 26, 25 y 26 de abril de 2014 en horarios de 14.00 a 18.00 horas dirigido a las organizaciones culturales "Taller de Telar Manos que Crean" y "Agrupación de Mujeres Rurales Quillaimo Centro" y los días 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24 de Abril en dependencias de Oficina Prodesal para entregar asesoramiento a las integrantes de estas organizaciones que requieran de asesoramiento individual, en horarios de 09.00 a 17.00 horas.

CUARTO: Será de responsabilidad del proveedor el traslado hasta el lugar señalado en el punto anterior y contar con equipo tecnológico para entregar la asesoría para lo cual prestará servicios.

QUINTO: Se pacta el costo del presente contrato de prestación de servicios transitorios por el monto total de \$222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veinte dos pesos) retención del 10% de Boleta de Honorarios incluida, pagados en 1 cuota de \$222.222. - al concluir la labor y que serán pagados dentro de los 10 días siguientes entregada la boleta de Honorarios en la I. Municipalidad de Retiro, lo que será verificado por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: No existiendo dependencia directa e inmediata, al igual que estando ausente en esta prestación de servicios a Honorarios los elementos de subordinación que determinen otra clase de relación, la "Municipalidad" queda liberada de efectuarle al "Proveedor" imposiciones en algún organismo de Seguridad Social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenos a este contrato